

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N.º 210-2022-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 21 de setiembre de 2022

<u>VISTO</u>; Elección de Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico (Segunda Vuelta), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.º 0001-2021- UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2021, se resuelve elegir a los siguientes docentesy estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución N.° 208-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 21 de setiembre de 2022, se proclama y acredita a los Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico (Segunda Vuelta), pero en la parte resolutiva del numeral 3), se consignó por error mal la denominación de un departamento académico, siendo el siguiente:

- DICE:

INNOVACIÓN	DIRECTOR	DE	DEPARTAMENTO	CÉSPEDES GALARZA
UNIVERSITARIA	ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES			QUINTIDIANO NAPOLEÓN

- DEBIENDO DECIR:

INNOVACIÓN	DIRECTOR	DE	DEPA	RTAMENTO	CÉSPEDES GALARZA
UNIVERSITARIA	ACADEMICO		E	CIENCIAS	QUINTIDIANO NAPOLEÓN
	ADMINISTRAT	IVAS Y	TURISM		

Que el artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en ese sentido, teniendo como sustento dicha normatividad, corresponde rectificar la Resolución N.° 208-2022-UNHEVAL-CEU, donde se consignó por error mal la denominación del nombre del departamento académico de ciencias administrativas y turismo, por ello, el CEU de oficio realiza la rectificación correspondiente;

Que, por las atribuciones conferidas al Rector de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N.° 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución N.° 208-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 21 de setiembre de 2022, en la parte resolutiva en el siguiente extremo de la parte resolutiva del numeral 3), sobre:

- DICE:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

INNOVACIÓN	DIRECTOR	DE	DEPARTAMENTO	CÉSPEDES GALARZA
UNIVERSITARIA	ACADEMICO [DE CIENO	CIAS SOCIALES	QUINTIDIANO NAPOLEÓN

- DEBIENDO DECIR:

INNOVACIÓN	DIRECTOR	DE	DEPAR	RTAMENTO	CÉSPEDES GALARZA
UNIVERSITARIA	ACADEMICO	D	Ε	CIENCIAS	QUINTIDIANO NAPOLEÓN
	ADMINISTRAT	IVAS Y T	TURISMO		

- 2. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución N.° 208-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 21 de setiembre de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 3. DAR A CONOCER la presente resolución a los órganos correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Presidente Presidente

DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS PRESIDENTE DEL CEU

MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv <u>DISTRIBUCION:</u> Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo